

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

4255 *Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 8 de enero de 2018, en la Oficina Judicial de Vélez-Málaga.*

Mediante Resolución de fecha 8 de enero de 2018 (BOE de 26 de enero de 2018 y BOJA de 16 de febrero de 2018), se efectuó la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Judicial de Vélez-Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y valorados los méritos de los candidatos,

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Justicia e Interior, en el ejercicio de las atribuciones que están conferidas en el artículo 7 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, acuerda:

Primero.

Resolver el concurso específico de méritos adjudicando los puestos convocados en la Oficina Judicial del Vélez-Málaga, según la siguiente relación:

Oficina Judicial de Vélez-Málaga

Puesto	Código	Adjudicatario/a
Jefe Equipo Actos de Comunicación	13277010	Lucía Cristina Díaz Ruiz. DNI: 24878110E.
Jefe Equipo Atención a la Ciudadanía	13277110	Lourdes Crespo López. DNI: 24249196C.
Jefe Equipo Auxilio	13277210	Elvira Bosquet Sesé. DNI: 08927419S.

Segundo.

La toma de posesión no se producirá hasta el momento de la entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial de Vélez-Málaga, cuya fecha se determinará por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de marzo de 2018.–El Director General de Oficina Judicial y Fiscal, Juan Rueda Gómez.